


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 7.805 · 1972

# LEY 7805

Boletín Oficial, 17 de enero de 1972 · 2 artículos

*Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 7805*

*DECRETO-LEY 7805/72*

*Prorrógase la vigencia de la Ley 7728 hasta el 31 de diciembre de 1972.*

*LA PLATA, 24 de DICIEMBRE de 1971.*

*VISTA la autorización del Gobierno Nacional concedida por el artículo 1º, apartado 6.1. del Decreto Nº 717/71, la Política Nacional número 45 y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,*

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES*

*SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Prorrógase la vigencia de la Ley Nº 7728, hasta el 31 de diciembre de 1972.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

*Ley 7805. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).